

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 30 de mayo de 2025. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, informándole que se allega la notificación realizada a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA, el 7 de abril de 2025 a través del correo electrónico notificacionesjudiciales@suramericana.com.co, el término para contestar venció el 15 de mayo de 2025, y se allegó escrito de contestación en forma tempestiva el 13 de mayo de 2025, con excepciones de mérito. Sírvase proveer.
El Secretario,

JESÚS MARIO ORTÍZ GARCÍA

Verbal Responsabilidad Médica vs EPS SOS

Auto Interlocutorio Nro. 699

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

76001 31 03 014 2024-00043- 00

En atención al informe secretarial, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: GLOSAR A LOS AUTOS para que obre y conste, la diligencia de notificación realizada a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA, el 7 de abril de 2025 a través del correo electrónico notificacionesjudiciales@suramericana.com.co, con constancia de la empresa Servientrega, como se advierte:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1775887
Remitente:	JOHANA ANDREA HURTADO ALBAREZ - asesora juridica.johanaandrea@gmail.com
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	notificacionesjudiciales@suramericana.com.co - SURAMERICANA DE SEGUROS
Asunto:	NOTIFICACIÓN AUTO ADMISORIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A SURAMERICANA DENTRO DE LA DEMANDA 76001-3103-007-2024-00043-00 // MARIA DORIS SUAREZ VELASCO Y OTROS
Fecha envío:	2025-04-07 08:00:00
Estado actual:	Lectura del mensaje
Adjuntos:	5

● **Acuse de recibo**

Fecha: 2025/04/07
Hora: 08:04:08

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

SEGUNDO. AGREGAR al expediente para ser tenida en cuenta, en el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda allegada en forma tempestiva por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA, el 13 de mayo de 2025, con excepciones de mérito y solicitud para aportar el dictamen pericial, en el término que el Despacho lo considere al momento de decretar pruebas.

TERCERO. RECONOCER PERSONERÍA al Doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA identificado con C.C No. 19.395.114 y portador de la T.P. No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado especial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA, de conformidad con el certificado de existencia y representación de la entidad, allegado al expediente.

**NOTIFÍQUESE,
MONICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. **077** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **JUNIO 3 DE 2025**
a las 8:00 am

JESÚS MARIO ORTÍZ GARCIA
El secretario

Eda

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **145bdb87b220dacc2194f2bf4b15b13399f1f3e3d979a3ad8e5836b29289ac30**

Documento generado en 30/05/2025 02:20:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>